

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO por el que se autorizan los Lineamientos de Racionalidad, Contención, Austeridad y Transparencia Presupuestal para la gestión administrativa de la Cámara de Diputados 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Diputados.- LXV Legislatura.- Comité de Administración.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD, CONTENCIÓN, AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA PRESUPUESTAL PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 2024

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 70 segundo párrafo, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 1 y 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus facultades administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del Decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política es el encargado de proporcionar a las Comisiones o Comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, necesarios para el desempeño de sus funciones, para lo cual contarán con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de Acuerdo que deba resolver cada petición; y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXV Legislatura, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; para formular el anteproyecto anual de presupuesto de Egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso correspondan a los Diputados. Asimismo, participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Tomará sus decisiones por consenso o mediante un sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos;
- V. Que en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, se asignó a la Cámara de Diputados la cantidad de ocho mil novecientos ochenta y dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y un pesos. Sin embargo, para cumplir con las disposiciones presupuestarias aplicables, es necesario definir acciones específicas de ahorro con la finalidad de que con los recursos disponibles se cumplan los objetivos y las metas establecidas por la Cámara de Diputados para este ejercicio.

- VI.** Que el penúltimo párrafo del artículo 9 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, establece que los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, deberán implantar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto de la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en sus respectivas páginas de internet, a más tardar el último día hábil de febrero, sus respectivos Lineamientos. Asimismo, reportarán en los Informes Trimestrales las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos. Dichos reportes serán considerados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal.
- VII.** Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los ejecutores de gasto en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados y como resultado de la aplicación de dichas medidas, los ahorros deberán destinarse atendiendo a las disposiciones que resulten aplicables a los programas prioritarios del ejecutor del gasto que los genere.
- VIII.** Que de conformidad con la Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados se debe propiciar un manejo eficiente, eficaz, transparente, racional, austero y disciplinado del presupuesto anual autorizado a la Cámara.
- IX.** Que por lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se somete a consideración del Comité de Administración el Proyecto de Lineamientos de Racionalidad, Contención, Austeridad y Transparencia Presupuestaria para la Gestión Legislativa de la Cámara de Diputados 2024, así como su publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración, adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 y de las disposiciones y medidas administrativas dictadas por los Órganos de Gobierno, se autorizan los "Lineamientos de Racionalidad, Contención, Austeridad y Transparencia Presupuestaria para la Gestión Legislativa de la Cámara de Diputados 2024", los cuales forman parte integrante del presente Acuerdo y tienen por objeto racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo de esta Cámara, sin afectar el cumplimiento de las metas de carácter legislativo, con lo que se pretende alcanzar ahorros presupuestales los cuales serán destinados a los fines que establezcan los referidos Lineamientos.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que, a través de las Direcciones Generales competentes, lleven a cabo los trámites correspondientes, para la publicación de los Lineamientos de Racionalidad, Contención, Austeridad y Transparencia Presupuestaria para la Gestión Legislativa de la Cámara de Diputados 2024, en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, mismos que forman parte del Anexo Único del presente acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 06 de febrero de 2024.- Dip. **Armando Contreras Castillo**, Presidente por el Grupo Parlamentario MORENA.- Rúbrica.- Dip. **Armando Tejeda Cid**, Representante titular por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.- Dip. **Rubén Ignacio Moreira Valdez**, Representante titular por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.- Rúbrica.- Dip. **Carlos Alberto Puente Salas**, Representante titular por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.- Rúbrica.- Dip. **Alberto Anaya Gutiérrez**, Representante titular por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.- Rúbrica.- Dip. **Sergio Barrera Sepúlveda**, Representante titular por el Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.- Dip. **Héctor Chávez Ruiz**, Representante por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

ANEXO ÚNICO**LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD, CONTENCIÓN, AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA PRESUPUESTAL PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 2024****LINEAMIENTOS**

PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Racionalidad, Contención, Austeridad y Transparencia Presupuestal (Lineamientos) tienen por objeto establecer las disposiciones que permitan regular el ejercicio racional y eficiente del gasto, así como, establecer una disciplina presupuestal, en aquellas partidas que, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Cámara de Diputados, son susceptibles de disminución, generando ahorros.

SEGUNDO. Son sujetos de los presentes Lineamientos: las áreas administrativas, técnicas y parlamentarias de la Cámara de Diputados. Estas medidas de racionalidad, contención y austeridad presupuestaria no deberán afectar las actividades relativas al trabajo legislativo, ni comprometer medidas de seguridad de los legisladores, servidores públicos y personas que asistan a las instalaciones de la Cámara de Diputados.

TERCERO. La Secretaría General y la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, en el ámbito de su competencia, deberán vigilar que las erogaciones se apeguen a las medidas establecidas en los presentes Lineamientos y al presupuesto aprobado. Para ello, instruirán a las unidades ejecutoras del gasto para que, en el ámbito de su competencia, instrumenten las medidas del presente Acuerdo, tendentes a fomentar el ahorro de los recursos y cumplir con los criterios de austeridad, eficiencia, proporcionalidad, equidad y transparencia del ejercicio presupuestal.

CUARTO. La Dirección General de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas implementará acciones de programación presupuestal más estrictas, que coadyuven a la disciplina presupuestal respetando la calendarización de los recursos de las Unidades Responsables de Gasto.

QUINTO. Conforme a lo previsto en los Artículos 5 fracción I inciso f) y 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria la Cámara de Diputados reportará trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública para el ejercicio 2024.

SEXTO. El ejercicio del gasto se hará con estricto apego a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad administrativa vigente de la Cámara de Diputados, con base en los criterios de austeridad y equidad a Grupos Parlamentarios, Órganos de Gobierno y Órganos de Apoyo Legislativo, así como a los principios de transparencia, racionalidad y rendición de cuentas.

SÉPTIMO. Los nuevos proyectos quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria, previa autorización del Órgano de Gobierno o autoridad competente e invariablemente, todos los gastos de la Cámara se registrarán conforme a las Reglas de Contabilidad Gubernamental y con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

Las disposiciones y medidas a que se refieren los presentes Lineamientos, se presentan atendiendo a los Capítulos del Clasificador por Objeto del Gasto en vigor:

I. SERVICIOS PERSONALES

- a) Se suspenderá la creación de plazas, salvo los casos en que se justifique y sean autorizados por la Junta de Coordinación Política o el Comité de Administración. En su caso, los movimientos se realizarán a costos compensados a fin de optimizar los recursos disponibles.
- b) Se mantienen sin incremento las Dietas de Diputadas y Diputados.
- c) Los tabuladores de sueldos de servidores públicos, así como las Dietas de Diputadas y Diputados se establecen conforme a la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y demás normatividad aplicable.

- d) Los pagos al personal, así como promociones y estímulos, se sujetarán a la normatividad aplicable, plantillas, tabuladores, techos presupuestales y necesidades de operación de ésta Cámara.
- e) Sin afectar las actividades sustantivas de este Recinto Legislativo se reducirá el tiempo extraordinario al mínimo indispensable.
- f) Las prestaciones del personal operativo se actualizarán en términos de lo establecido en las disposiciones jurídico - laborales.
- g) Las plazas homólogas a mando vacantes, adscritas a las Secretarías General, Servicios Parlamentarios y de Servicios Administrativos y Financieros, solo podrán ser ocupadas durante el ejercicio 2024 previa justificación de los titulares de las Secretarías antes citadas.
- h) Salvo autorización del Órgano de Gobierno competente, se suspende la prestación de apoyo al impuesto de la prima vacacional, bonos y estímulos del personal operativo.
- i) Continúan los Mandos Medios y Superiores exceptuados de los vales mensuales.

II. MATERIALES Y SUMINISTROS

- a) Las Adquisiciones de bienes y servicios se apegarán al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas autorizado para el ejercicio fiscal 2024 y se evitarán las compras extraordinarias.
- b) Se buscará eficientar los procesos para las adquisiciones de bienes y servicios, a fin de obtener ahorros y mejores condiciones para la Cámara de Diputados en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponible.
- c) La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios deberá llevar a cabo la revisión y análisis de las existencias de bienes, fomentando las compras consolidadas que requieran las unidades, a efecto de únicamente adquirir y suministrar a las áreas de la Cámara de Diputados, los estrictamente indispensables para su operación.
- d) Se reducirán las compras de consumibles, entre los que destacan los conceptos de café, azúcar y galletas, entre otros.
- e) Se evitará la adquisición de agua embotellada, promoviendo la utilización de los dispensadores de agua potable instalados en los diferentes edificios del Palacio Legislativo.

III. SERVICIOS GENERALES

- a) Se racionalizará el uso de energía eléctrica, a través de sensores de presencia en sanitarios, pasillos internos y áreas de trabajo (salas de juntas) así como con el funcionamiento de *timers* y fotoceldas en áreas comunes, a efecto de controlar el consumo de energía en forma automática y en tiempos determinados.
- b) Se cancelará la prestación del servicio de telefonía celular, salvo los casos estrictamente necesarios para atender tareas de resguardo, seguridad, servicios médicos, operación y los utilizados por los Legisladores para su registro y votación durante las Sesiones semipresenciales.
- c) Los eventos y foros que realicen las Comisiones Ordinarias, Centros de Estudios y Unidades Administrativas, se limitarán a los indispensables, dando prioridad a aquellos que se realicen dentro de las instalaciones de la Cámara o que impliquen acciones Diplomáticas o Parlamentarias de los Órganos de Gobierno.
- d) Se cancelan los viajes internacionales, salvo aquellos autorizados previamente por la Junta de Coordinación Política o la Mesa Directiva, los cuales deberán realizarse con pasajes aéreos en clase económica; permitiéndose en su caso, el pago de equipaje y la asignación de asientos, cuando la tarifa no los incluya.
- e) El otorgamiento de pasajes y viáticos para viajes nacionales de carácter legislativo, se ajustará invariablemente a la normatividad autorizada por los Órganos de Gobierno, con criterios de racionalidad, pluralidad y proporcionalidad.

- f) No habrá contratación para el arrendamiento de equipo de cómputo, salvo casos debidamente justificados.
- g) Se evitará fotocopiar publicaciones completas, como libros o el Diario Oficial de la Federación, así como Gacetas Parlamentarias y síntesis informativas, pudiendo optar por la consulta a través de medios electrónicos.
- h) Se reducirán las impresiones a color a las mínimas indispensables, y en el caso de las impresiones en blanco y negro, se reducirá su consumo, priorizando el uso de medios electrónicos en sustitución de la reproducción de documentos; para contribuir a la concientización en el uso del papel, como medida de austeridad y sustentabilidad ambiental.

Asimismo, se dará continuidad al programa de sustitución de impresoras en las áreas, mediante la instalación de equipos multifuncionales, en estaciones de trabajo de uso común.

- i) Las impresiones elaboradas por Talleres Gráficos se reducirán a las mínimas indispensables, conforme a la normatividad aplicable y a las disposiciones complementarias emitidas por la Junta de Coordinación Política o el Comité de Administración, previa autorización del titular de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros.
- j) La remodelación y mantenimiento de oficinas, instalaciones y áreas de uso común, se limitarán a las que coadyuven a una ocupación óptima de los espacios en los edificios; así como los que se destinen a reparar daños de casos fortuitos y de índole de protección civil que garanticen la integridad y seguridad de quienes se encuentren en las instalaciones de la Cámara de Diputados.
- k) El programa de difusión del trabajo legislativo deberá considerar el espacio del Canal del Congreso y la utilización de los tiempos y reglas que señala el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 que, por Ley, otorgan las empresas de comunicación que operan mediante concesión federal al Estado; debiendo ser programados con oportunidad para evitar subutilización. En ningún caso podrán utilizarse tiempos oficiales o recursos presupuestarios, con fines de promoción de imagen personal.

IV. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INVERSIÓN PÚBLICA

- a) La Obra Pública relacionada con las instalaciones e inmuebles de esta Cámara de Diputados, se limitará a aquellas que por su naturaleza no puedan postergarse; así como las que se destinen a reparar daños provenientes de casos fortuitos y de protección civil, cuidando siempre la integridad de quienes se encuentren en las instalaciones de este Recinto Legislativo.
- b) Las compras de bienes muebles se reducirán a lo mínimo indispensable.

OCTAVO. Los titulares de las Unidades Administrativas, serán responsables de llevar a cabo dentro de sus respectivas áreas y atribuciones, las acciones que se requieran para la debida observancia de las disposiciones de este Acuerdo.

NOVENO. Las medidas de racionalidad, contención, austeridad y transparencia presupuestal, podrán ser susceptibles de modificarse, derivadas de las circunstancias económicas del país, así como, de las disposiciones que en su oportunidad dicten la Junta de Coordinación Política o el Comité de Administración.

DÉCIMO. En caso de que por motivos de fuerza mayor sea necesario cubrir gastos imprevistos o extraordinarios por necesidades propias de la Cámara de Diputados, éstos podrán ser autorizados por los Órganos de Gobierno correspondientes o por el Comité de Administración.

DÉCIMO PRIMERO. Los ahorros generados por los presentes Lineamientos durante el ejercicio fiscal 2024, serán devueltos a la Tesorería de la Federación, por lo que la presente Legislatura seguirá privilegiando una Política de Austeridad acorde a la situación económica de nuestro país. No obstante, en caso que por motivos de fuerza mayor sea necesario cubrir gastos imprevistos o extraordinarios por necesidades propias de la Cámara de Diputados, éstos podrán ser autorizados por los Órganos de Gobierno correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDO. Las situaciones no previstas en estos Lineamientos, serán resueltas por la Junta de Coordinación Política o del Comité de Administración.